

Núm. 125

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 26 de mayo de 2021

Sec. IV. Pág. 34224

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

## **26412** ARGANDA DEL REY

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 8 de Arganda del Rey anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 664/2020, referente al concursado Doña Sandra Heras Delicado, por auto de fecha 10 de mayo de 2021 se ha acordado lo siguiente:

- 1.- Abrir la fase de liquidación del concurso.
- 2.- La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
- 3.- Se ha puesto de manifiesto en la Secretaría del Juzgado el plan de liquidación de los bienes y derechos del concursado, elaborado por la Administración concursal.
- 4.- Se tiene por presentado el plan de liquidación, se da traslado a los acreedores por el plazo de quince días, para formular alegaciones y propuestas de modificación al mismo. Dicho plazo se computará para los acreedores no personados desde la publicación de este auto en el registro público concursal.
- 5.- Asimismo, en dicho periodo, conforme a los artículos 717.2 y 718 TRLC, el concursado y los acreedores podrán formular también observaciones sobre la concurrencia de los requisitos exigidos para acordar el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho del concursado persona natural y los acreedores también podrán solicitar, mediante escrito razonado, la apertura de la sección de calificación.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro Público Concursal, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuando considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Arganda del Rey, 10 de mayo de 2021.- La letrada de la Administración de Justicia, Concepción Pinel Sáez.

ID: A210034145-1